



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 28 de junio de 2024

Sesión Pública No. 26

El Tribunal Electoral del Estado de México, en su sesión N° 26 celebrada el día de la fecha, determinó que todas las demandas de los Juicios de Inconformidad listados para ello, fueran desechados de plano, al haberse actualizado en los mismos, la causal contenida en la fracción III del artículo 426 del Código Electoral del Estado de México, consistente en ser promovidos por quien carezca de personería.

Lo anterior, derivado de la falta de legitimación procesal de la parte actora ante el órgano emisor del acto controvertido, que en su caso se trató de Consejos Distritales.

